

**VIANA DE DUERO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023, se acordó modificar el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terreno en el Cementerio Municipal, el cual queda redactado de la forma siguiente:

**ARTICULO 7º.- TARIFAS.-**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

**SEPULTURAS:****A.- CEMENTERIO MUNICIPAL**

Concesión a perpetuidad: 1.300€

**B.- CEMENTERIO VIEJO:**

Uso perpetuo y exclusivo: 700€

Estas tarifas podrán ser revisadas por la Asamblea Vecinal cada diez 10 años.

No devengarán ningún tipo de tarifa:

- La cesión de sepulturas fuera de espacio de ordenación .
- Los enterramientos de asilados procedentes de la beneficencia.
- Los enterramientos de personal carentes de recursos económicos.
- Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial.

**C.- BONIFICACIONES**

1.-CEMENTERIO MUNICIPAL 300€, atendiendo al apartado que regula los sujetos pasivos.

2.-CEMENTERIO VIEJO 200€, atendiendo al apartado que regula los sujetos pasivos.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el B.O. de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Viana de Duero, 24 de mayo de 2023. – El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña

1383

BOPSO-63-05062023